



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros :-: De años anteriores: 1,32 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 6 de octubre	Número 189

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Resolución de recurso de alzada. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 136/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1563/2002. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 340/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 11/2003. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 330/2003. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 705/2003. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 705/2003. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
De Burgos núm. 1. 157/2003. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Constitución de coto de caza en Pino de Bueba.* Pág. 5.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Torrelara-Quintanalara.* Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Pág. 6.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Segovia. Pág. 6.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. *Resolución expediente de daños.* Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro. *Embargo de bienes.* Pág. 7.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 8.
Campillo de Aranda. *Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación de los edificios e instalaciones en el municipio.* Págs. 8 y 9.
Bozoo. Pág. 9.
Estépar. Pág. 9.
Condado de Treviño. Pág. 9.
Moncalvillo. Pág. 10.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 10.
Villegas. Pág. 10.
Villaescusa la Sombria. Pág. 10.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos. Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 11 y siguientes.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Poza de la Sal. *Concurso de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera.* Págs. 18 y 19.
Villaescusa de Roa. *Subasta de las obras de mejora de la travesía BU-P-1.101.* Págs. 19 y 20.
Fuentecén. *Modificación de ordenanzas fiscales.* Pág. 20.
Milagros. Pág. 20.
Villaverde Mogina. Pág. 20.
Los Balbases. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuantía euros
BU-419/03	Angel Luis Jabonero Aguila	50118937M	Pl. Tauste F41-B - Madrid	300,52 y destrucción de sustancia
BU-501/03	Borja Pérez Hoya	12780229A	C/ Alfonso X El Sabio, 9-2.º Dcha. - Aguilar de Campoo	360,61 y destrucción de sustancia
BU-514/03	Fco. Manuel Lago Martín	72398600M	C/ Grupo Primero de Mayo, 30-3.º D - Barakaldo	300,52 y destrucción de sustancia
BU-520/03	Juan Carlos Iglesias Pérez	13102890C	C/ Juan de Padilla, 18-5.º A - Burgos	420,71 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de septiembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308000/7961. — 18,03

Habiendo resultado imposible notificar la resolución desestimada del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con

la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución: Resolución recurso de alzada:

N.º expte.: BU-1029/02. Nombre y apellidos: Eneko Llamas Burgos. D.N.I.: 45677793T. Domicilio/ciudad: Calle El Cerro, 17-1.º B, Gallarte (Vizcaya). Precepto infringido: Artículo 156.1 del Reglamento de Armas. Cuantía euros: 300,52.

Burgos, a 17 de agosto de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308005/7960. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 136/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0400534/2003.

Representado: Don Víctor Manuel Bañuelos Peña.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 160/03.

En Burgos, a 2 de mayo de 2003.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 136/2003, seguida por una falta de maltrato familiar, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Víctor Manuel Bañuelos Peña.

Fallo. —

Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelto a don Víctor Manuel Bañuelos Peña, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juz-

gado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Manuel Bañuelos Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2003. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200308039/7993. — 31,92

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101601/2002.

07410.

Número autos: Demanda 1563/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María del Mar Ruiz Fernández.

Demandados: Autoescuela Ausín, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1563/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Mar Ruiz Fernández contra la empresa Autoescuela Ausín, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 24 de julio de 2003.

Visto el contenido de la diligencia que precede se acuerda adelantar el señalamiento del próximo día 15 de marzo de 2004 a las 10,20 horas al próximo día 14 de octubre de 2003 a las 10,50 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Cítase a doña Raquel Pérez Ausín para la práctica de la prueba de confesión judicial apercibiéndole que en caso de incomparecencia injustificada, se le podrá imponer una multa, previa audiencia de cinco días, de 30.000 pesetas a 100.000 pesetas conforme a lo dispuesto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995.

Modo de impugnarla: Mediante escrito motivado presentado en el Juzgado en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 224 LEC en relación con el artículo 289 LOPJ).

Así lo dispongo y firmo. Doy fe la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Autoescuela Ausín, S.L. y doña Raquel Pérez Ausín, en ignorado paradero, para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308055/8038. — 43,32

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300345/2003.
01030.

Número autos: Demanda 340/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Francisco Saavedra Domínguez.

Demandados: I.N.S.S., T.G.S.S., Gerencia del Área de Salud de Burgos, Mutua Asepeyo, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., Prosegur Transportes Blindados, S.A., Esabe Express, S.A., Mutua Fremap, Mutua Mapfre.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 340/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Saavedra Domínguez, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Gerencia del Área de Salud de Burgos, Mutua Asepeyo, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., Prosegur Transportes Blindados, S.A., Esabe Express, S.A., Mutua Fremap, Mutua Mapfre, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: 00261/2003.

Número autos: Demanda 340/2003.

En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 2003.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don Francisco Saavedra Domínguez, que comparece asistido del letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, I.N.S.S. y T.G.S.S., ambos representados por el Letrado señor García Santidrián; Gerencia del Área de Salud de Burgos, representado por la Letrada doña Mercedes Alonso Montero; Mutua Asepeyo, representada por el Letrado señor Martínez Ruiz; Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y Prosegur Transportes Blindados, S.A., representados por el Letrado señor Sanz de la Cal; Esabe Express, S.A., que no comparece; Mutua Fremap, representada por el Abogado señor Alonso Durán y finalmente Mutua Mapfre, que no comparece.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Saavedra Domínguez contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Asepeyo, Mutua Fremap, Gerencia del Área de Salud de la Junta de Castilla y León, Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., Prosegur Transportes Blindados, S.A., Esabe Express, S.A. y Mapfre, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esabe Express, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200307984/7964. — 61,56

N.I.G.: 09059 4 0300015/2003.
01000.

Número autos: Dem. 11/2003.

Número ejecución: 33/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Diego García, contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

«Auto. —

En Burgos, a 17 de septiembre de 2003.

Hechos. —

Primero: Con fecha 25 de mayo de 2003, se declaró la improcedencia del despido de don Francisco Javier Diego García, efectuado por la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., con efectos desde 8/12/2002, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo: En fecha 27 de mayo de 2003 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquélla conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero: Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar éste sin que haya comparecido la parte condenada.

Cuarto: La empresa condenada ha desaparecido de su domicilio, cerrando sus instalaciones y cesando en su actividad.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta quince días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual.

Parte dispositiva. —

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Javier Diego García con la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Francisco Javier Diego García.

Indemnización: 1.403 euros.

Salarios: 9.512,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. — Doy fe la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200307987/7967. — 79,80

N.I.G.: 09059 4 0300334/2003.
36040.

Número autos: Dem. 330/2003.

Número ejecución: 42/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Cárnicas Balfa, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Angel María Delgado Grigelmo contra la empresa Cárnicas Balfa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. — En Burgos, a 17 de septiembre de 2003.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han presentado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, no habiendo contestado ni la parte ejecutante ni el Fogasa, al requerimiento practicado en su día. Paso a dar cuenta a Su Señoría, acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Propuesta de la Secretario Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. —

En Burgos, a 17 de septiembre de 2003.

Hechos. —

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Angel Delgado Grigelmo y de otra como demandadas Cárnicas Balfa, S.L. y Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2-07-03 para cubrir un total de 3.890,97 euros en concepto de principal y 778,18 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Cárnicas Balfa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.669,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La notificación de la presente resolución a la ejecutada en paradero desconocido se efectuará por medio de edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Balfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200307915/7925. — 84,36

N.I.G.: 09059 4 0300721/2003.
07410.

Número autos: Demanda 705/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Alberto Llerena Sakasewa.

Demandado: Alplabur, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Alberto Llerena Sakasewa, contra Hecvan, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 705/2003, se ha acordado citar a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/03 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apo-

derada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hecvan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308073/8040. — 26,22

N.I.G.: 09059 4 0300721/2003.
07410.

Número autos: Demanda 705/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Alberto Llarena Sakasewa.

Demandado: Alplabur, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Alberto Llarena Sakasewa, contra Alplabur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 705/2003, se ha acordado citar a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/03 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alplabur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308078/8042. — 20,52

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Ordinario 157/2003.

Recurrente: Don Isaías Ruiz Tobalina.

Contra: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Isaías Ruiz Tobalina, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 27/3/2003, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 157/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2003. — El Secretario (ilegible).

200307970/7968. — 18,03

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Pino de Bureba, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 355,87 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Pino de Bureba (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de septiembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200307945/8044. — 25,08

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Torrelara-Quintanlara (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Torrelara-Quintanlara (Burgos) se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º — Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2002-03 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º — Las parcelas en las que en la campaña agrícola 2002-03 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º — Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 2002-03 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, al mes siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del aviso de toma de posesión.

4.º — En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, pradera, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan

sido levantadas y, en todo caso, a partir del plazo señalado en el apartado anterior.

5.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará durante un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del aviso de toma de posesión por los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º – El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará durante un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del aviso de toma de posesión por los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

7.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º – La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 6,01 a 150,25 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, a 17 de septiembre de 2003. – La Jefa del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería; Paloma Delgado Casado.

200308082/8045. – 44,46

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Notificación.

Reclamante: Familiar Sánchez, José Antonio.

Número de referencia: 05/00045/2003.

Concepto: Renta personas físicas.

«Vista la reclamación de referencia, interpuesta por Vd., este Tribunal Regional ha acordado su acumulación al número 05/00044/2003, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

En adelante toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 05/00044/2003, que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número.

Es cuanto debo comunicar a Vd. a los efectos oportunos, señalando que contra este acuerdo no cabe recurso alguno».

No habiendo podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del pre-

sente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Avila, a 24 de julio de 2003. – La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200308041/8010. – 18,24

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría Delegada de Segovia

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 40/00351/2002.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 40/00351/2002 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Flor Franco, Manuel, se ha dictado en 04/07/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 16 de septiembre de 2003. – La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200308034/8012. – 21,66

Número de referencia: 40/00076/2003.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación económico-administrativa, número 40/00076/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Griño Díaz, Emilio Pablo, se ha dictado la siguiente providencia:

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del auto-denominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 40/00076/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Segovia, a 16 de septiembre de 2003. – La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200308033/8011. – 26,22

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**Demarcación de Carreteras del Estado
en Cantabria***Resolución expediente de daños 129/03*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 1 de abril de 2003, por los daños causados en la carretera A-8, P.K. 143,950 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a Portes Jomosa, S.L. y cuyo último domicilio conocido es Santa Agueda, 29 bajo, Burgos, el importe de 547,20 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado» del Capítulo Tres) mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, a 8 de septiembre de 2003. — El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Carlos Mas Bahillo.

200308123/8087. — 19,66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jiménez San Segundo, Sergio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Bloque Lagunchea, 2-6.º E de Medina de Pomar, se procedió con fecha 25/08/2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados, por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad:

Importe de la deuda:

Principal:	205,54
Recargo:	41,11
Costas:	31,33
Total:	277,98

Vehículos:

- Matrícula: C1971BLC.
- Marca: Rieju.
- Modelo: RR AM-50.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14/01/99).

Miranda de Ebro, a 25 de agosto de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200308115/8086. — 69,54

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Antonio Murillo Gutiérrez, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Objeto: Riego.

Cauce: Río Tirón.

Municipio: Belorado (Burgos).

Caudal de agua solicitado: 80.000 m.³/año.

La toma se piensa hacer en el paraje El Prado, por la margen derecha del río, mediante una cisterna que transportará el agua hasta los árboles que se piensan regar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de agosto de 2003. — El Comisario de Aguas. P.A., el Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José-Iñigo Hereza Domínguez.

200307859/8013. — 22,80

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2003, acordó aprobar los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Sector UE-M8 «Las Matillas».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. número 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308021/8016. — 28,21

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y del impuesto sobre bienes inmuebles, así como de la aprobación de la ordenanza reguladora de la licencia de primera ocupación que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003.

— NUEVA REDACCION DEL ARTICULO 2 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 2:

1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80 por ciento.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80 por ciento.

3. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3 por ciento.

— NUEVA REDACCION DEL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Artículo 8. — *Tipo impositivo:*

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece en el 2,3%.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE CAMPILLO DE ARANDA

Artículo 1. — *Objeto:* La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en el municipio de Campillo de Aranda.

Artículo 2. — *Edificios:* A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

a) Las obras de nueva construcción.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Artículo 3. — *Finalidad:* La licencia de primera ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectado.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. — *Procedimiento:*

1. — Los interesados en obtener licencia de primera ocupación de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Alcalde

del Ayuntamiento de Campillo de Aranda, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio para el que pretenden obtener licencia.

2. — A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.
- b) Certificado final de obra visado conforme al proyecto aprobado, en el que deberá hacerse constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.
- c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (Modelo 902).

d) Justificante de haber abonado el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

3. — Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

- a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.
- b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.
- c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.
- d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. — Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. — *Resolución:*

El Alcalde deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderán otorgadas por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. — *Obligaciones de los titulares del edificio:*

1. — Queda prohibida la ocupación de los edificios construidos antes de la obtención de la licencia de primera ocupación.

2. — En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7. — *Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos:*

1. — El Ayuntamiento no suministrará agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

2. — Toda empresa suministradora de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrá contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Disposición adicional: La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003 entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Campillo de Aranda, a 17 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200307894/7879. — 51,87

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bozoo, con fecha 9 de septiembre de 2003; el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria siguiente:

Proyecto de ampliación de la captación de agua potable a Bozoo, Portilla y Villanueva Soportilla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado número 6.317, con un presupuesto de ejecución por contrata de 204.300,07 euros y visado número 24.431, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valladolid, con fecha 6 de junio de 2003.

Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado, por el plazo de quince días.

Bozoo, a 9 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200307942/7948. — 18,03

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don Manuel Vicente Ordóñez González, con N.I.F. 13040022X y domicilio en Quintanilla Vivar (Burgos), calle Las Eras, 10, solicitud de licencia ambiental para un lavadero de camiones y autobuses, situado en la localidad de Estépar, Carretera Valladolid, sin número.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 17 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200307934/8050. — 20,52

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Anuncio de información pública relativo a licencia municipal para cambio de mástil de la estación base de telefonía automática «San Miguel» en el término de Ocilla y Ladrera

Don José Félix Betolaza García, solicita licencia para cambio de mástil de la estación base de telefonía automática «San Miguel» en el término de Ocilla y Ladrera del municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

En Treviño, a 8 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200307893/8052. — 20,52

Ayuntamiento de Moncalvillo

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 12 de julio de 2003, aprobó por unanimidad el proyecto de edificación de un centro social en Moncalvillo, redactado por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas, por importe total de 75.977,67 euros, siendo el importe de la 1.ª separata 12.023,28 euros y de la 2.ª 15.817,33 euros.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Moncalvillo, a 23 de septiembre de 2003. — El Alcalde en funciones, José Luis Benito Rey.

200308060/8054. — 18,03

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2003, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	37.000,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total aumentos	50.000,00
	Total gastos	50.000,00

INGRESOS

C) Aumentos:

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total aumentos	50.000,00
	Total ingresos	50.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200308061/8055. — 18,03

Ayuntamiento de Villegas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. — Certificación de nacimiento.

2. — Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este municipio.

3. — Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 20 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200308063/8056. — 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en su sesión de 24 de marzo de 2003, la modificación de varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, las mismas se entienden definitivamente adoptadas al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública; el texto de las modificaciones efectuadas es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio. —

Cuota tributaria:

— Cuota fija: 9,00 euros por cada vivienda.

— M.ª de exceso: 0,60 euros por cada vivienda.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras. —

— Cuota fija: 22,00 euros por cada vivienda.

Las presentes modificaciones de ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villaescusa la Sombria, a 22 de septiembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200308064/8057. — 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14, y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes

que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2003. — El Presidente, Antonio Méndez Pozo. — El Secretario General, José María Vicente Domingo.

200308069/8059. — 23,08

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el

pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 22 de septiembre de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200308117/8066. — 510,72

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004332414	03 09 2003 010410573	MARTINEZ MERINO, JUAN ANTONIO	CL. VITORIA, 141	09007	BURGOS	12/02 12/02	828,26
09004356965	02 09 2003 010774830	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 11/02	1.315,25
09004356965	02 09 2003 010774931	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	668,41
09004643925	03 09 2003 010249919	ALEACIONES Y CONSTRUCCIONES	PG. VILLAYUDA, C/ PARAMO N. 23	09007	BURGOS	11/02 11/02	3.619,44
09004643925	03 09 2003 010411785	ALEACIONES Y CONSTRUCCIONES	PG. VILLAYUDA, C/ PARAMO N. 23	09007	BURGOS	12/02 12/02	3.655,85
09004760931	03 09 2003 010412593	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	12/02 12/02	1.143,98
09005386276	03 09 2003 010421485	PECHARROMAN FRUTOS, FERNANDO	AV. DE CASTILLA, 73	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	344,59
09005490653	03 09 2003 010422091	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J. CUELLAR	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	12/02 12/02	6.411,52
09100220910	03 09 2003 010260831	TALLERES EVIMA, S.L.	CL. AVILA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	1.041,67
09100322152	03 09 2003 010430377	ALTO DUERO, S.A.	MN. GUMIEL DE MERCADO	09440	GUMIEL DE MERCADO	12/02 12/02	2.331,00
09100648821	03 09 2003 010432296	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	PG. VILLAYUDA, C/ LA RIBERA N. 18	09007	BURGOS	12/02 12/02	2.820,17
09100847467	03 09 2003 010433714	LAZARO RODRIGO, FRANCISCO	CL. ARIAS DE MIRANDA, 25	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	1.817,65
09101330851	03 09 2003 010272652	EMCOSEL, S.C.	CL. NUEVA APERTURA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	802,54

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101330851	03 09 2003 010438158	EMCOSEL, S.C.	CL. NUEVA APERTURA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	712,06
09101330851	03 09 2003 010724613	EMCOSEL, S.C.	CL. NUEVA APERTURA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	729,79
09101359244	03 09 2003 010273056	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	896,94
09101359244	03 09 2003 010438966	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	897,97
09101659742	02 09 2003 010775840	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 12/02	356,08
09101981660	03 09 2003 010452609	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. III N. 98	09007	BURGOS	12/02 12/02	1.325,28
09102058048	03 09 2003 010453922	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	12/02 12/02	556,96
09102073913	03 09 2003 010287507	PINTURAS Y REHABILITACIONES	CT. BILBAO, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	531,58
09102095636	03 09 2003 010287911	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	11/02 11/02	434,87
09102095636	03 09 2003 010455134	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	12/02 12/02	313,14
09102105336	03 09 2003 010288214	ORMIPEN, S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	149,68
09102112309	02 09 2003 010776042	CASTILDELGADO, S.L.	CT. LOGROÑO-VIGO, KM. 500	09259	CASTILDELGADO	11/02 12/02	2.040,59
09102114430	03 09 2003 010288517	TALLERES EVIMA, S.L.	CL. AVILA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	446,69
09102114430	03 09 2003 010455437	TALLERES EVIMA, S.L.	CL. AVILA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	459,73
09102115238	03 09 2003 010752194	TRANSPORTS PIERRE MENDY	CL. SUZANA - POLIG. IND. BAYAS, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 02/03	60,92
09102248917	03 09 2003 010460689	G.P.P., SOCIEDAD CIVIL	AV. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	12/02 12/02	445,51
09102248917	02 09 2003 010776244	G.P.P., SOCIEDAD CIVIL	AV. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	11/02 11/02	524,03
09102254674	03 09 2003 010293668	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	11/02 11/02	575,16
09102254674	03 09 2003 010460790	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	12/02 12/02	574,94
09102298023	06 09 2003 010774325	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	06/02 12/02	1.595,80
09102298023	06 09 2003 010774426	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	01/03 02/03	284,23
09102329749	03 09 2003 010297005	TALLERES PEIBER, S.L.	CL. BEMPOSTA, PARCELA 135	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	1.659,20
09102329749	03 09 2003 010463824	TALLERES PEIBER, S.L.	CL. BEMPOSTA, PARCELA 135	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	2.037,74
09102341772	03 09 2003 010464733	EDIAL CAMPOS, S.L.	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	518,76
09102375926	02 09 2003 010650144	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	07/02 11/02	2.785,87

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010019603877	03 09 2003 010540414	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
010019603877	03 09 2003 010819892	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
011003094865	02 09 2003 010540010	CORREIA ANJOS, ANTONIO LU.	CL. EL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
011003094865	02 09 2003 010820704	CORREIA ANJOS, ANTONIO LU.	CL. EL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
050019641983	03 09 2003 010815145	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHEA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	246,65
080269751063	02 09 2003 010849194	RODRIGUEZ MENDEZ, JESUS	CL. LAS BODEGAS	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	12/02 12/02	277,48
080303751987	02 09 2003 010568908	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
080303751987	02 09 2003 010834242	QUINTERO COCINERO, CONCEP.	CL. RINCONADA, 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
080307059889	03 09 2003 010777456	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090014765425	02 09 2003 010521216	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090014765425	02 09 2003 010794735	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090021192784	02 09 2003 010795442	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090022396901	02 09 2003 010843033	PECHARROMAN FRUTOS, FERNANDO	AV. CASTILLA, 73	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
090024334675	02 09 2003 010559208	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
090024334675	02 09 2003 010844245	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
090026597001	02 09 2003 010825350	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. POZO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
090026721077	03 09 2003 010526064	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	11/02 11/02	246,65
090026721077	03 09 2003 010797260	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	12/02 12/02	246,65
090027591653	02 09 2003 010555467	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
090027591653	02 09 2003 010825249	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
090027694111	03 09 2003 010524246	CITORES HIERRO, JESUS ANGEL	CL. PABLO CASALS, 34	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090027694111	03 09 2003 010790388	CITORES HIERRO, JESUS ANGEL	CL. PABLO CASALS, 34	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090027791111	02 09 2003 010825653	PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	AV. RODRIGUEZ VALCARCEL, 65	09260	PRADOLUENGO	12/02 12/02	277,48
090027878613	03 09 2003 010553649	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE AN.	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090027878613	03 09 2003 010825552	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE AN.	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090027923877	02 09 2003 010524751	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090027923877	02 09 2003 010789075	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090029827909	02 09 2003 010786045	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090029883479	02 09 2003 010550922	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	259,83
090029883479	02 09 2003 010826764	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	259,83
090029969769	02 09 2003 010551023	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/02 11/02	277,48
090029969769	02 09 2003 010826865	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/02 12/02	277,48
090030296337	02 09 2003 010557487	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	502,86

C.C.C.N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030296337	02 09 2003 010836464	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	502,86
090031082441	03 09 2003 010826461	VALGAÑON RIOJA, AGUSTIN	CL. GENERAL MOLA, 3	09250	BEORADO	12/02 12/02	246,65
090031568148	03 09 2003 010799482	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	12/02 12/02	259,83
390031845711	03 09 2003 010787055	PRESENCIA PEÑA, LUIS ALBERTO	AV. ELADIO PERLADO, 56	09007	BURGOS	12/02 12/02	230,96
090032711233	02 09 2003 010828077	MANERO SAEZ, CARLOS	CL. LAS CERCAS, 8	09250	BEORADO	12/02 12/02	277,48
090033063362	03 09 2003 010555568	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
090033063362	03 09 2003 010833131	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEIXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090033127424	03 09 2003 010555669	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	AV. LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	246,65
090033544120	02 09 2003 010553447	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
090033544120	02 09 2003 010832929	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
090034200787	03 09 2003 010828986	ITURRALDE GARCIA, M.ª TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090035092480	03 09 2003 010792008	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090035238485	02 09 2003 010546575	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
090035238485	02 09 2003 010828582	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
090035512816	02 09 2003 010792412	MORAL MORAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN JUAN ORTEGA, 1	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090036268002	02 09 2003 010511213	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46 B.	09193	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090036268002	02 09 2003 010790085	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 46 B.	09193	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090036595475	03 09 2003 010837979	MATE ALADRO, ENRIQUE	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	246,65
090037318026	03 09 2003 010830202	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090037394212	02 09 2003 010830101	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
090037922052	02 09 2003 010503735	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	CL. EL MOLINO, 3	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090037922052	02 09 2003 010784126	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	CL. EL MOLINO, 3	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090038014103	02 09 2003 010503937	KA FAYE, RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	11/02 11/02	259,83
090038014103	02 09 2003 010784328	KA FAYE, RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	12/02 12/02	259,83
090038173949	02 09 2003 010504644	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	BD. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	11/02 11/02	259,83
090038173949	02 09 2003 010784934	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	BD. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	12/02 12/02	259,83
090038723718	02 09 2003 010831414	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	12/02 12/02	277,48
090039147787	02 09 2003 010566581	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	CL. SALVADOR DALI, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
090039249841	02 09 2003 010507573	RUIZ MELON, JESUS MANUEL	AV. CONSTITUCION, 2	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090039578833	03 09 2003 010565672	MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER	CL. LAS CAÑADAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	246,65
090039578833	03 09 2003 010839801	MARTIN HOYA, OSCAR JAVIER	CL. LAS CAÑADAS, 1	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	246,65
090039787078	03 09 2003 010505452	URBANEJA MECERREYES, HIPOLITO	CL. VITORIA, 257	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090039876503	02 09 2003 010505654	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090039876503	02 09 2003 010783823	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090040168109	03 09 2003 010545666	OSUA GORDEJUELA, RAUL	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
090040168109	03 09 2003 010831919	OSUA GORDEJUELA, RAUL	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090040333514	02 09 2003 010531219	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090040333514	02 09 2003 010783419	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090040450621	02 09 2003 010508684	VICARIO PAHL, CHRISTIAN	CL. CONDESA MENCIA, 12	09007	BURGOS	11/02 11/02	259,83
090041206817	02 09 2003 010799179	PRIETO SANTOS, FRANCISCO	CL. VITORIA, 257	09007	BURGOS	12/02 12/02	259,83
090041503675	03 09 2003 010800391	GARCIA GAL, YOLANDA	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090041551771	03 09 2003 010800593	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091000066111	02 09 2003 010512021	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JESUS	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091000066111	02 09 2003 010799987	RAMOS GUTIERREZ, MARIA JESUS	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
091000426526	02 09 2003 010514748	NIETO JIMENEZ, JESUS ANGEL	CL. LA RIBERA, 18 - PG. VILLYUDA	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
091000426526	02 09 2003 010801809	NIETO JIMENEZ, JESUS ANGEL	CL. LA RIBERA, 18 - PG. VILLYUDA	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
091000551010	03 09 2003 010549811	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA	PG. BAYAS, C/ VILLAMOROSA, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
091000747232	03 09 2003 010550215	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
091000747232	03 09 2003 010824340	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
091000969625	03 09 2003 010800900	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091001129269	03 09 2003 010514344	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. NTRA. SEÑORA DE FATIMA, 11	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
091001129269	03 09 2003 010801203	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. NTRA. SEÑORA DE FATIMA, 11	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091001243043	02 09 2003 010549508	AYALA MARTINEZ, SUSANA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
091001243043	02 09 2003 010823330	AYALA MARTINEZ, SUSANA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
091001392886	03 09 2003 010531623	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
091001593152	02 09 2003 010804233	JULIAN GUTIERREZ, GERMAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
091001751887	03 09 2003 010804536	ISLA ZAMARRON, JOSE ANTONIO	LG. MERCADO CENTRAL FRUTAS, 8	09192	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091001805340	02 09 2003 010561733	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
091001805340	02 09 2003 010845760	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
091002144941	02 09 2003 010822825	ARTIGUEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
091002691979	02 09 2003 010548700	GARCIA CARRASCO, MARIA TERESA	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091002691979	02 09 2003 010823633	GARCIA CARRASCO, MARIA TERESA	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
091003154448	03 09 2003 010518081	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
091003154448	03 09 2003 010802415	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
091003481622	03 09 2003 010560723	GUTIERREZ MURILLO, DIANA	CL. SANTA ANA, 8	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	246,65
091003551946	02 09 2003 010560925	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
091003551946	03 09 2003 010844649	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	CL. SORIA, 32	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	246,65
091004386348	02 09 2003 010561430	GELLA JARNE, JAVIER	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 11/02	277,48
091004386348	02 09 2003 010846669	GELLA JARNE, JAVIER	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
091004403728	02 09 2003 010806455	EKWE, EMMANUEL	LG. MONTUENGA, 31	09330	MADRIGALEJO	12/02 12/02	259,83
091004487489	02 09 2003 010806960	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
091004788088	02 09 2003 010561531	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/02 11/02	277,48
091004788088	02 09 2003 010846972	SERRANO RUIZ, URKO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	12/02 12/02	277,48
091005667253	02 09 2003 010805041	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA - 2.ª MANZ. 56	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
091006126587	02 09 2003 010555366	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 11/02	277,48
091006126587	02 09 2003 010821815	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	277,48
091006128813	02 09 2003 010546979	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
091006128813	02 09 2003 010821613	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
091006957656	02 09 2003 010546676	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	259,83
091006957656	02 09 2003 010821411	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	259,83
091007675254	02 09 2003 010845861	LOPEZ BAÑOS, PATRICIA	CL. MORATIN, 41	09400	ARANDA DE DUERO	12/02 12/02	277,48
091008663644	02 09 2003 010547686	VACA SARABIA, ROXANA	CL. RAMON Y CAJAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
091008663644	02 09 2003 010822320	VACA SARABIA, ROXANA	CL. RAMON Y CAJAL, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
130035096436	02 09 2003 010814438	LARA CARMONA, LIDIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 22	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
280144412075	02 09 2003 010544454	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/02 11/02	277,48
280144412075	02 09 2003 010818781	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/02 12/02	277,48
280220183324	03 09 2003 010544252	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 11/02	246,65
280220183324	03 09 2003 010815044	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	246,65
331004421516	03 09 2003 010500301	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAV. 221	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
331004421516	03 09 2003 010810903	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAV. 221	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
391003295206	02 09 2003 010778769	LO MOUSTAVIA	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	12/02 12/02	259,83
450029328478	02 09 2003 010500200	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
450029328478	02 09 2003 010810600	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
470013780851	03 09 2003 010819084	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
471011636565	02 09 2003 010500503	GONZALEZ MARTINEZ, GONZALO	PZ. ROMA, 10	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
480045592180	03 09 2003 010500705	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/02 11/02	230,96
480045592180	03 09 2003 010812317	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/02 12/02	230,96
480061223934	02 09 2003 010815448	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	12/02 12/02	277,48
480063552439	02 09 2003 010500907	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	11/02 11/02	277,48
480063552439	02 09 2003 010813024	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	12/02 12/02	277,48
480069339400	02 09 2003 010542131	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
480069339400	02 09 2003 010815650	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
480070579582	03 09 2003 010815751	CARDENAL JAYO, JOSE ANTONIO	CL. DR. ISIDORO ORTIZ, 4	09550	VILLARCAYO	12/02 12/02	246,65
480079152665	03 09 2003 010541727	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	11/02 11/02	246,65
480079152665	03 09 2003 010815852	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	12/02 12/02	246,65
480084179184	02 09 2003 010541828	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/02 11/02	277,48
480084179184	02 09 2003 010816458	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	277,48
480097035223	03 09 2003 010818478	GONZALEZ MIÑON, MARIA CARMEN	CL. MAYOR, 7	09240	BRIVIESCA	12/02 12/02	230,96
480110681002	02 09 2003 010568302	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/02 11/02	277,48
480110681002	02 09 2003 010848386	SERRANO RUIZ, LUIS EDUARDO	CL. EL PORTILLO, 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	12/02 12/02	277,48
480111766691	02 09 2003 010817973	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	277,48
480112750334	02 09 2003 010543444	MORO MENA, EUGENIO FERNANDO	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
480112750334	02 09 2003 010818074	MORO MENA, EUGENIO FERNANDO	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
481024376487	03 09 2003 010817670	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	246,65
500034288103	03 09 2003 010535865	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
500034288103	03 09 2003 010811408	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013029848A	08 09 2002 011628350	ABAD GARCIA, PABLO	LA MAGDALENA N.º 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	04/94 03/99	3.797,35
071255654K	08 09 2003 010571332	FIGUERO RICO, CONSUELO	JOSE ANTONIO N.º 47	09440	GUMIEL DE MERCADO	09/02 11/02	502,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200308118/8067. — 100,32

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F/C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 010494660	01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	12/02 12/02	3.180,26
02 01 2003 010803242	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	2/03 2/03	972,01

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F/C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2003 010561954	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	246,65
03 01 2003 010809205	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede prac-

ticar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo

34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente

o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ignacio Quintana Bergera.

200308119/8068. — 95,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F/C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2003 011416329	200058515317	URIASTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	11/02 11/02	277,48
02 20 2003 011999339	200058515317	URIASTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	12/02 12/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200308120/8069. — 104,88

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F/C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 023642047	090035477046	LABARGA GORDO, SANTIAGO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	11/02 11/02	277,48
02 28 2003 029850350	090035477046	LABARGA GORDO, SANTIAGO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	277,48
03 28 2003 024750473	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	11/02 11/02	246,65
03 28 2003 030972520	280354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	12/02 12/02	246,65
02 28 2003 023580110	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL, 27	09349	CILLERUELO DE ABAJO	11/02 11/02	277,48
02 28 2003 029750522	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL, 27	09349	CILLERUELO DE ABAJO	12/02 12/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, igno-

rado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social

y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Lillo López.

200308121/8070. — 71,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 37 2003 011803315	371001948049	HERRERO HERNANDEZ, JOSE	CL. CALZADAS, 27	09004	BURGOS	3/03 3/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200308122/8071. — 95,76

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 011844929	48106205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	4.149,84
03 48 2003 011853619	48106369047	MONTAJES IND. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	12/02 12/02	3.262,07

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2003, el pliego de cláusulas, para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera, en Poza de la Sal. Se expone al público el presente pliego de condiciones por espacio de ocho días hábiles.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el presente pliego de cláusulas administrativas, reanudándose el plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

* * *

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera, en Poza de la Sal, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto.

El referido proyecto y el pliego de cláusulas de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2. – *Tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de tipo de licitación asciende a un total de 80.079,02 euros, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial. El tipo podrá ser mejorado a la baja.

3. – *Capacidad para contratar:* Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica o profesional, en los términos de los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y no estén afectados por ninguna de las causas enumeradas en el artículo 20 de dicha Ley, como prohibitivas para contratar.

4. – *Garantía provisional:* Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

5. – *Garantía definitiva:* La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del presente concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6. – *Garantía en caso de baja temeraria:* En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme a los artículos 36.4 y 83.2.b) del TRLCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por importe del 20% del precio base o del precio de adjudicación, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

7. – *Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones:* Conforme al apartado 2.º del artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones se rea-

lizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Catorce días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en horario de 10 a 14 horas y en las oficinas municipales de Poza de la Sal.

9. – *Modelo de proposición:* Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera en Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se introducirán dos sobres cerrados A y B.

– Sobre A, con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de la obra de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera en Poza de la Sal», y contendrá la siguiente documentación:

– D.N.I. o fotocopia compulsada si son personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

– Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

– Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

– Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del TRLCAP.

– Sobre B, con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera en Poza de la Sal», y se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de pavimentación de las calles A. Rodríguez de Valcárcel y calle La Hilera en Poza de la Sal, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio: euros; calidad de materiales empleados:; plazo de ejecución:; mejora de condiciones estilistas

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

10. – *Mesa de contratación:* La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal.
- Dos vocales designados por el señor Alcalde.
- Secretario, el de la Corporación.

11. – *Calificación de la documentación general:* Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

12. – *Criterios base para la adjudicación:* Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilistas.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20% y 10% respectivamente.

13. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, procederá en acto público, celebrado dentro de los cuatro días hábiles después de la finalización de la presentación de proposiciones, a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B), a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento.

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará al acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

14. – *Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional:* Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de las obras.
- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o del impuesto sobre sociedades del ejercicio anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/85, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma.
- Designar el representante del contratista en la obra.

15. – *Adjudicación definitiva:* El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará dentro del mes y medio siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

16. – *Formalización del contrato:* La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

17. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización de contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Los gastos de dirección de obra que se entenderá incluida en el precio del contrato.

18. – *Indemnización al contratista por fuerza mayor:* El contratista tendrá derecho a que se le indemnice por los daños que se le hubieran ocasionado en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

19. – *Responsabilidad del contratista por vicios ocultos:* El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción debido al incumplimiento del contrato.

20. – *Resolución del contrato:* El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el artículo 111 de la Ley 2/2000.

21. – *Régimen jurídico:* En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

22. – *Jurisdicción competente:* Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Poza de la Sal, a 8 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200307583/8072. – 305,52

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de mejora de la travesía BU-P-1.101 en Villaescusa de Roa, en procedimiento abierto y tramitación urgente

– Objeto: La ejecución de las obras de mejora de la travesía BU-P-1.101 en Villaescusa de Roa, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Cañales y Puertos de Castilla y León con fecha de 27 de mayo de 2003 y aprobado por el Órgano Plenario del Ayuntamiento en fecha 16 de junio de 2003 por importe de doscientos ochenta mil ciento noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (280.194,21 euros).

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa formando parte del pliego de condiciones económico administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto revestirán un carácter contractual.

– Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento.

– Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de doscientos ochenta mil ciento noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (280.194,21 euros), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, y demás tributos legalmente exigibles, siendo las ofertas a la baja.

El presupuesto destinado a seguridad y salud será de cuenta exclusiva del contratista adjudicatario.

– Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la fecha del replanteo.

– Garantías: Provisional, 2%, 5.603,88 euros. Y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

– Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

– Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador, en el Ayuntamiento antes de las catorce horas de la fecha límite, 13 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el primer lunes o miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

– Modelo de proposición:

Don, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de,), con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, teléfono, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en el procedimiento abierto, mediante subasta, convocado por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para la adjudicación de la ejecución de las obras de mejora de la travesía BU-P-1.101 en Villaescusa de Roa.

Hace constar:

1.º – Cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la LCAP.

Declara:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone realizar las obras de referencia, por la cantidad de euros (letra y cifra), IVA incluido.

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto. Que adjunta la documentación exigida.

En a de de

Firma del licitador.

Villaescusa de Roa, a 24 de junio de 2003. – El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Bombín.

200308097/8105. – 118,56

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, a horas de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo dicho, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Fuentecén, a 23 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200308142/8107. – 36,06

Ayuntamiento de Milagros

Por doña Felicidad Berzosa Vicente, con domicilio en Madrid, se ha solicitado licencia de obras, para construcción de vivienda unifamiliar, en parcelas del Catastro de Rústica números 5.026 y 5.027, del polígono 509, del término municipal de Milagros, según proyecto redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 24 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200308135/8106. – 36,06

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 155.615,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaverde Mogina, a 26 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200308149/8110. – 36,06

Ayuntamiento de Los Balbases

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 227.900,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Balbases, a 2 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200308148/8109. – 36,06